



si en cambio la Nación llegara á tener Inge-
nieros útiles y bien entendidos.

Votado por partes el art.º, que aprobados,
con supresión de la palabra "permanente";
y en seguida se negaron el inciso 2.º de dicho
art.º 4.º y el art.º 5.º, y aprobados los artículos
6.º y 7.º, se negó el 8.º y se levantó la sesión.

El Presidente

A. Hidalgo

El Secretario

J. M. Bandera

Sesión del 15 de Julio

Con asistencia de los H. H. Presidente,
Vicepresidente, Arizaga, Barriga, Carrasco,
Crespo José (C.), Carmel, Davalos, Frute,
Galvez, Gámez y Torado, Hidalgo, Tara-
milla, Landívar, Ledesma, Marrique,
Madrid, Nobsa, Ortega, Paredes, Palacios,
Pino, Proano, Rivera, Ruiz, Salazar,
Sanchez, Sevilla, Somariego, Alguillón,
Velasco (C.), Velasco (C.), Villagómez y
Vizcarra.

Aprobada el acta de la sesión
anterior, se dió cuenta de un oficio de los

Secretaría de la H. Cámara del Senado, por el cual se comunica que esa H. Cámara ha negado en 1.^a discusión el Proyecto de ley, aprobado en esta, restableciendo la Corte Superior de Portoviejo.

El Sr. Ledesma dijo: Sr. Presidente, no puede desconocerse que la mayor de las garantías sociales es la buena administración de justicia, esta se encarga, Excmo. Sr., del respeto a la honra, a la vida y a la propiedad de los ciudadanos, no encuentro razón para privar a Manabí de tan preciosa garantía. De un Tribunal compuesto de hombres ilustrados, probos y prontos en la aplicación de la ley, pronto remedios a los funestos males que aquejan a esa provincia, males, son si, que solo se evitan con el ejercicio del derecho, la justicia y la moral. La Convención de 83, conociendo sus necesidades, y después de un meditado y detenido estudio, creó la Corte de Portoviejo, que funcionó durante un año, y en este espacio, Excmo. Sr., sin embargo de graves dificultades y de la virulenta revolución que entonces estalló, salvó a Manabí, como entonces, desahucados con tanta prontitud sus juicios tanto civiles, como criminales. De otro lado, Sr., la Corte de Guayaquil no crea



ta con el tiempo suficiente para el despacho de causas contenciosas y criminales de cinco provincias debidas, esencialmente mercantiles y diligentes, de suerte es que el Decreto en que se concede el recurso de apelación para aquella Corte estando, como el de archivero, no hay pues administración de justicia, carecemos en lo absoluto, y si la H. Cámara ha tenido para sí estas razones y ha aprobado el Proyecto en 3.^a discusión sin ninguna oposición, no ha sucedido lo propio en la H. Cámara Colegisladora, que en discusión previa, sin razones buenas o malas, se ha negado, y como esto es en desacuerdo de esta H. Cámara, juzgo que debe insistir en el Proyecto de ley que restablece la Corte de Manabí.

Consultada la H. Cámara declaró que insistía en dicho Proyecto. En seguida se leyó otro oficio de la misma L. H., comunicando que el Senado ha negado la insistencia de esta H. Cámara al Proyecto que declara libre de responsabilidad a los funcionarios que ordenaron el cobro de un sueldo al Regente fiscal de Pichincha. Consultada esta H. Cámara con la asistencia del Senado, se mandó archivar el Proyecto, para que de conformidad con el art. 67 de la Constitución sea

considerado por la próxima Legislatura,
previamente la modificación hecha por
la Cámara revisora versa sobre la tota-
lidad del Proyecto.

Disposición con el siguiente Informe: — Excmo. Sr., — Nuestra Comisión
de Guerra, ha examinado la solicitud que
se dirige al Sr. Antonio José Mota, con el
objeto de que ordenemos se le reinscriba en el
escalafón Militar con el grado de General,
que le conferió el Congreso de 1880, la soli-
citud y los documentos con que ha sido
aparejada, dan margen á las siguientes
observaciones:

- 1.^a Que el peticionario ha obtenido todos
sus ascensos hasta Coronel efectivo según
rigurosa escala militar:
- 2.^a Que el grado de General le conferió el que
era Jefe Supremo de la República, después
de la transformación del 8 de setiembre,
y mientras estaba revestido de omnípu-
das facultades:
- 3.^a Que este ascenso que ha obtenido el pe-
tionario, no solo debe considerarse como
un acto cualquiera del ca. General Veinte-
mita, sino como un acto que ha surtido
efectos legales:
- 4.^a Que el Congreso de 1880, aprobó todos y
cada uno de los actos ejecutados por el



mencionado Sr. Supremo, y por consiguiente
el acceso al peticionario:

5^a Que además de esta aprobación implícita, a
probó explícitamente el mismo acceso, des-
de el momento en que las dos Cámaras reu-
nidas nombraron al peticionario, con el grado
de General, a desempeñar el cargo de elisinto
en la Corte Marcial; y

6^a Que la atribución contenida en el art.º 123 de
la Carta fundamental, si bien obliga al Poder Eje-
cutivo, no alcanza ni puede alcanzar al Con-
greso nacional.

Por las consideraciones expuestas, Nues-
tra Comisión opina: que debe acceder a la
solicitud, y en esta virtud se permite someter
a nuestra ilustrada consideración el adjunto
Proyecto de Decreto. — Quito, julio 13 de 1887. —

Manillas. — Ortega. — Hidalgo. —

El Proyecto de Decreto a que se refiere
el Informe anterior, fue leído en 1.^a sesión a
2.^a discusión, — En seguida leyóse este
otro Informe.

Excmo. Sr. — Vuestras Comisiones 1.^a
de Comercio, y 3.^a de Hacienda, han estu-
diado el Proyecto del Sr. Ministro de este
rango, mediante el cual trata de dejar
libre de todo gravamen el derecho, la sa-
lida de los productos nacionales.

Los principios de la ciencia económica

(1) De seguida se dió cuenta con el Informe presentado por los dos Comisionarios de Hacienda, relativo á la Cuenta del Estero del Tramo por el año económico de 1886. —

muica, la práctica de las Naciones mas civilizadas y ciertas circunstancias peculiares á nuestra Patria, que no se ocultan á nuestra sabiduría, nos inducena á creer, que la realización del mencionado Proyecto, ademas de favorecer eficazmente á nuestra agricultura é industria, determinará una tajosa utilidad en nuestro sistema aduanero, y propiciará incremento en los caudales públicos.

Por lo expuesto, opinamos: que aprobéis el aludido Proyecto, que para facilitar la discusión se le presentamos adjunto, salvo siempre la mas ilustrada opinion de la H. Cámara. — Quito, julio 14 de 1887. — Rivera. — Villagómez. — Galvez. — Sevilla. — Uguitas. — Marrigué. — (1)

Puesto en primer debate el Proyecto que se presentó con el anterior Informe, el H. Rivera dijo: Es natural que para la 3.ª discusión de este Proyecto, asista el H. Sr. Ministro de Hacienda, y como entonces no tendríamos quiza la palabra, por que no se crea que se querria incurrir por hallarse presente, me permito exponer aqui algunas razones para manifestar, que no debe aprobarse el Proyecto puesto á discusión. Veo que los Comisionarios han procedido bien al emitir el Informe en el



sentido que se ha hecho, por que era indispensable que ajustáramos su conducta á las disposiciones legales, pero si estas produjeran obligar al Tribunal de Cuentas á fallar contra el Ministro y á las Comisiones á opinar por la responsabilidad pecuniaria de él; no pueden obligar al Congreso que es soberano. Debe saber que, con motivo de la tentativa de asesinato en Yaguajayes á S. E. el Presidente de la República, hubo de llamarse urgentemente al Sr. Ballen para que se presentara al frente de la Policía del Guayas. Como el Sr. Ballen se encontraba en el Perú, se ordenó sobre todo en un anticipo de sueldos, porque de otra manera no podía obligarse á emprender una marcha precipitada á su propia costa. Como todo este pasó en Guayaquil en momentos de conflicto, el Sr. Ministro de Hacienda no tuvo conocimiento de la anticipación de sueldos hecha al Sr. Ballen, y no fué posible mandar que en la ordenanza, en cuyo caso no recaerá contra el mismo responsable, por que la tiene el Ministro, cuando es el que ordena un gasto ilegal. Si, pues, el Ministro no tuvo noticia de ese gasto, sino mucho después de haberse hecho por la Tesorería de Guayaquil, no hay justicia para que se le declare responsable, tanto más, cuando el Sr. Ballen se hizo cargo

de la Policía y devengó la cantidad que se le
había anticipado. Respecto al otro cargo de
haber aumentado el sueldo del Vicetador o
Superintendente de la Aduana de Guayaquil,
el Gobierno procedió con mucho tino y acierto
al elegir al Sr. Itag, hombre muy competente
y uno de los pocos que pueden satisfacer con
plena y satisfactoriamente las esperanzas del
Gobierno, como así ha sucedido, por que du-
rante la época de la Superintendencia del Sr.
Itag, los rendimientos de la Aduana han
recibido un notable incremento; para el em-
pleo de tanta importancia que no puede
estar servido sino por un hombre de pro-
fundos conocimientos en la materia, como
lo es el actual Vicetador, no pudo conseguir-
lo el Gobierno por la exigua dotación de
\$ 150. que asigna la ley á ese destino. El
Ministro que sancionó la urgencia de llamar
un excelente empleado á la Superintendencia,
para asegurar muy mas los caudales pri-
marios, no pudo hacer otra cosa que ordenar
ese aumento de sueldo, aumento que no
puede traducirse por un despilfarro de las
rentas públicas, una vez que nos es desara-
ciado conocida la acrisolada probidad,
el tino y la economía con que el Ministro
de Hacienda maneja los caudales de la
Nación. El caso en que se vio colocado



el Ministro fue, pues mas difícil, mas precioso
 so. que el del Agente fiscal de Pichincha, porque
 se trataba nada menos que de dar el mayor in-
 cremento posible a las rentas provinciales, colo-
 cando en la Ordenanza de Guayaquil un hom-
 bre sumamente honrado, y de suma competencia
 indisputable. Pateciendo a todo esto, y a que
 el Tesoro pagador no protegió la orden del Mi-
 nistro; pues no cabemos en el caso de nul-
 tación o derroche de las fincas públicas, der-
 roche y malversación que no se ha notado
 en ninguno de los actos del Ministro, cuya
 honorabilidad, competencia y honradísimo
 desempeño en el desempeño de su cargo, ha
 con honra al país y al Gobierno.

En seguida y con apoyo de los H. H.
 Lardizabal y Obaco, hizo la siguiente propo-
 sición: "Que el Proyecto que se discute rela-
 tivo a las cuentas del Ministro de Hacienda
 por el año de 1886 diga: "Se reconoce ajustada
 a la ley la sentencia pronunciada por el Tri-
 bunal de Cuentas, en la presentada por Don
 Vicente Lucio Salazar, Ministro de Hacienda,
 por el año económico de 1886; pero en aten-
 ción a la urgencia y necesidad del gasto
 a que se refieren las dos glorias constantes
 en dicha sentencia, se aprueban también
 tales gastos; y en consecuencia, se declara
 la irresponsabilidad del rendiente."

Publicada que fué, la Presidencia obse-
ró, que siendo contraria al Proyecto que se
discute, debía primero votarse éste, para to-
mar en consideración la primera, si la H. Cá-
mara niega el 2.º. En consecuencia, continuan-
do el debate del Proyecto, el Sr. Taramello ma-
nifestó que había firmado el Informe, solo
por obedecer las prescripciones del Reglamento,
pero que en la Comisión J. J. y los Sr. Sr. Lan-
divar y Velasco, opinaron que el Tribunal
de Cuentas había estado injusto al decla-
rar la responsabilidad pecuniaria del Mini-
stro, por el aumento de sueldo al Super-
intendente de Aduanas; pero que dicho
Tribunal tenía que ajustarse en procedi-
miento a la ley; pero que el Congreso, en ra-
zón de ser un Cuerpo soberano, podía obrar
de otra manera, declarando la irresponsabi-
lidad del Ministro, atendiendo a que con el
anticipo de sueldos al Sr. Ballen, salvó la Re-
pública; y con el aumento de sueldos al Su-
perintendente de Aduanas, salvó las rentas
nacionales.

El Sr. Landivar: En mi concepto, aun-
que se considerara ilegal el procedimiento
del Ministerio, debe atenderse que con el Sr.
República reportó el beneficio de tener un
empleado hábil y competente para la oficina
de Aduana. Si declaramos la responsabili?



prejuviciaria del Ministro, le obligamos a reintegrar el aumento de su sueldo, lo que a todas luces era injusto, porque el Ministro estuvo en su derecho al procurar con ese aumento de sueldo, el mayor incremento de las rentas públicas, proporcionando así un beneficio a la Nación. Supongamos, Sr. Presidente, que la República se viera amenazada de una guerra internacional, y que el Gobierno la evitara solo enviando un agente diplomático ante el Gabinete de la Nación que nos ha declarado la guerra: que ese diplomático hubiera marchado sin que el gasto estuviera previsto en la ley de Presupuesto; se diría en este caso que el Ministro es responsable por el sueldo pagado al diplomático, sin embargo de haber salvado la República de los conflictos de la guerra, y de los ingentes gastos que se hubieran hecho en ella?

En el caso que nos ocupa, antes que de evitar la responsabilidad del Ministro, merced a este reconocimiento de la representación nacional porque obró en beneficio del país: así el art. 2134 del Código civil, hablando del mandato, dice: que el mandatario puede aprovecharse de las circunstancias para realizar un encargo con mayor beneficio del mandante, y en el art. 2272 del mismo Código, refiriéndose a la agencia oficiosa, dice: que cuando el negocio

ha sido bien administrado, el interesado debe estar á las obligaciones que el gerente ha contraído con la gestión.

Esto es lo que ha sucedido con las operaciones del Ministerio, y nosotros, lejos de cobrar la paga al exento, debemos agradecer y declarar un irresponsabilidad.

El Sr. Velasco (C. B.) Estoy en toda conformidad con lo expuesto por los Sr. Sr. Taramillo y Landivar, y pido que conste: que si firmáramos el Informe en los términos que aparece, lo hicieramos únicamente por obedecer el Reglamento. En la Comisión se arguyó que el Congreso estaba obligado á confirmar el fallo del Tribunal: nosotros no lo hemos juzgado así; por que siendo Soberano el Congreso, puede con arreglo á la misma Constitución no confirmarlo, por tener para ello poderosas razones.

En este estado, la Presidencia observó: que habiendo salvado su voto tres Sr. Sr. Diputados y dejado de suscribir el Informe dos Sr. Sr.; todos ellos pertenecientes á las Comisiones de Hacienda, el referido Informe no está suscrito por la mayoría; y en consecuencia, ordenó volver el asunto á las Comisiones para que se observe la indicada solemnidad.

Puesta en discusión el Proyecto de



Devoto en que hace un voto de felicitación a S. S. el Papa Leon XIII, por el quincuagesimo aniversario de su primera misa, que es aprobado.

Publicado el act.º: El H. Prespo Foral Cornelio dijo: Si me permitido, Excmo. Sr., hacer algunas reflexiones acerca de los documentos que acaban de leerse. De ellos aparece que la H. Cámara del Senado, con una cordura y religiosidad altamente recomendables, ha acordado, por unanimidad, congratular en nombre del Ecuador al Santo Padre Leon XIII, con motivo de un jovilez sacerdotal, y adherirse al propio tiempo a las sabias enseñanzas, consignadas en las admirables Encíclicas del Pontífice reinante. Aunque el último de los miembros de esta H. Cámara, me permito felicitar al H. Senado de la República por el noble ejemplo de Catolicismos que acaba de dar al mundo todo, ejemplo que no duda ser igualmente secundado por mis H. H. Colegas, cuya religiosidad y patriotismo me complazco en reconocer.

Creo, Excmo. Sr., que como católicos y unitarios cumplimos con un deber al unir nuestra débil voz al concierto general de las naciones del viejo y nuevo mundo, en favor de nuestro Padre común. El 31 de diciembre de 1887 es el quincuagesimo aniversario de la 1.ª misa celebrada por S. S. Leon XIII, y todo corazón católico se exalta y palpita de gozo.

en tan fausto acontecimiento. En este mismo
día, Sr. Sr., ha acogido con entusiasmo
esta H. Cámara, un Proyecto relativo a honrar
la memoria del egregio Simón Bolívar; y así
a impulsos de la gratitud y patriotismo, des-
seamos, si posible fuera perpetuar el recuer-
do de nuestro Libertador; justo es, Sr., que
movidos por nuestros sentimientos de católi-
cismo y de amicalidad, hagamos cuanto está
de nuestra parte para expresar a nuestro
Santísimo Padre León XIII, el afecto, respeto
y veneración que le profesamos los senatarios.

Mas en las actuales circunstancias, no
sino también, Sr., sino a secundar los
deseos y aspiraciones de gran número de
las naciones del globo. Muchos de los pue-
blos de Europa, América y Asia y hasta
algunas Tribus salvajes, se preparan con
entusiasmo inusitado, a manifestar su a-
mor y gratitud al Papa, con motivo de ser
jefe del sacerdotio. Todos dirigen sus mira-
das a Roma, porque empiezan ya a com-
prender los pueblos que en el Vaticano exis-
te un ilustre y venerable pontífice, que a pe-
sar de haber sido despojado injustamen-
te de sus dominios, empuña en sus manos
el cetro moral del mundo. Ojalá, Sr., que
el Senador fuese el primero entre todos.



los pueblos en la expresión de un filial respeto al
Sumo Pontífice.

Segundo es, Excmo. Sr., el contingente con que
nuestra Patria, va a concurrir para el estipendio
de la misa del Gobernador Pontífice; pero nuestro
dolo será tanto mas acepto al Padre común,
cuanto que se lo damos de nuestra pobreza.
Por tanto, Excmo. Sr., como católicos y conato-
riarios, estamos en el deber de aceptar, con a-
plauso, el Decreto de que hay nos ocupamos:
al hacerlo así, honramos a nuestra Católi-
ca Republica, honramos al Papa y honra-
mos a Dios mismo, cuyo Representante en la
tierra es el Romano Pontífice.

El Sr. BARRIGA: Excmo. Sr., a nada
tengo que agregar a las ilustradas palabras
de mi Sr. Coliga, el Sr. Presbítero Cespejo Fa-
ral, en apoyo del Proyecto que se ha puesto
en discusión; solo deseo decir algunos más
confirmando, como él, la seguridad que abri-
gamos acerca de la unanimidad con que el
Proyecto será acogido por esta H. Cámara.

Es principio, cuya verdad nadie puede
negar, que todo Representante debe, so pena
de traicionarse a aquél o aquellos que le han
confiado el ejercicio de sus derechos, conformar
se estrictamente con el modo de pensar
y sentimientos de éstos, en todos los actos
que ejecute en su nombre. Bien, pues,

los que tenemos asi en esta H. Cámara, nos
presentamos al pueblo ecuatoriano, luego, obli-
gación inmutables, servimos religiosamente y
no saltamos en lo menor el acendrado catol-
licismo de esta Nación, por el conservadora del
sagrado depósito de la fe que se legaron sus
padres. Si, Sr. Presidente, de fe católica
fue la primera palabra que pronunciaron
para nosotros las amables labios de nues-
tros padres, y de fe católica esta venerada
con que ya balbucientes nos dan su primer
consejo nuestros padres.

Cuando la Turquía y la China, la
Inglaterra y otras muchas naciones, en
sus gobiernos ni siguiera cristianos, unos
dissidentes, otros del catolicismo; cuando
esto, repito, se han apresurado a ofrecer al
Papa magníficos presentes, en motivo del
aniversario a que se refiere el Proyecto. Po-
drá el Ecuador permanecer inerte? No.
Sr. Presidente, seguro estoy que esta H. Cámara
confirmará la decisión dada ya por el respetable
Cuerpo del Senado; y la confirmará como lo he-
go el con honrosa unanimidad de votos.

El H. Correl: Muy justo y lan-
dable es que la República entera haga su
manifestación de alegría, adhesión y
respeto al Padre Común de los fieles,
en el aniversario de que se trata; pero no



estoy porque se aprueba la segunda parte del
art.º que se discute; y he llamado la palabra solo
porque se separa el motivo que ella me impulsó,
y no se extraña mi conducta. Como católico y
subdito fiel de la Iglesia, deseo que el Padre
Santo restituya al ejercicio de su Poder Supremo
en todo orden; mas como Diputado de la Na-
ción no creo propio del Congreso el que haga
votos porque se le restituya á S. S. el dominio
temporal de los Estados Pontificios: este, á mi
ver, es un asunto internacional en que no debe
mezclarse el Estado, y nosotros que somos sus
representantes, debemos observar la conducta
imparcial que, en esta materia corresponde
á todo Gobierno. Si aquello, pues, de hacer votos,
porque se le devuelva la libertad y los sagra-
dos derechos que le competen, como á Jefe
Supremo de la Iglesia Católica, nada otra
cosa quiere decir, sino el restablecimiento
del Poder temporal, puesto que en el or-
den espiritual no es concebible el que es-
tos derechos se arrenquien. Por tanto,
Causo. G.º, pido que se vote por partes
este art.º, y pasará por el sentimiento de
negar la segunda.

El Sr. PROANO: Causo. G.º, nunca
me imaginé que el sereno de este
Sr. Carrasco se levantaría una sola vez
de corde, al tratarse de la aprobación

del Proyecto, con que la H. Cámara del Senado,
como si el intérprete del pueblo ematariense,
ha procurado demostrar a Su Santidad en
sus Bodas de Oro, el tributo del amor y adhe-
sion profunda que debe el Ecuador al Vica-
rio de Tesmerista. Por desgracia ha sucedi-
do esto y debo manifestar a esta H. Cámara
con la mayor triste y dolorosa depresion que
me causa tan catrónico incidente. Ojalá que
esta vez discordante no encuentre en el
acordado catolicismo de los H. H. miembros
de esta Cámara, pero si por desgracia se sucie-
tase una discusión que acosa nos deaban-
ra, me anticipo a manifestar a los dig-
nos Representantes del católico pueblo em-
tariense, la noble consecuencia con que
debemos proceder, de acuerdo con nuestras
gloriosas tradiciones y con la nunca des-
mentida lealtad del Ecuador en sus rela-
ciones con la Santa Sede. En efecto, ¿cuán-
to, ¿cuál es el concepto general que el
mundo católico tiene del Ecuador? El
mismo Vicario de Tesmerista le ha procla-
mado el pueblo mas decididamente ca-
tólico del mundo. Le ha llamado Ben-
jamin de la Iglesia, y todas las naciones
del Universo, a pesar de la irrupcion
y apatancia moderna y del profuro
odio de los enemigos del Pontificado,



vuelven con respeto sus ojos al Ecuador, y le
ceden esta indisputable gloria, ellos católicos
y de otra parte sería para nosotros que hoy eman-
do todos los pueblos de la tierra, así católicos,
como disidentes, se apresuraron a dar el asentimiento
y valiosas muestras de indudable respeto
y profunda deferencia al Digno Sucesor de
San Pedro: nosotros los genuinos Representan-
tes del pueblo más católico del mundo,
desmintiéramos esa gloria tradicional, que
nos ha conquistado la noble y decidida acti-
tud, con que en tiempos de tribulación y con-
flicto de la Iglesia se han distinguido los
Gobiernos del pueblo ecuatoriano; Como po-
dríamos sin despedazar esos gloriosos títu-
los, y sin permitir inexcusable y cobardia,
aprobar el presente Decreto, con restricciones
contradictorias y ocasionando una discusión
peligrosa? Creo, pues, Excmo. Sr., que
ninguno de los dignos y católicos miem-
bros de esta H. Cámara, dejara de ser
intérprete fiel de los sentimientos reli-
giosos del pueblo ecuatoriano, ni opon-
drá la menor dificultad a la íntegra y
plena aprobación del Decreto, tal como
lo ha formulado la H. Cámara del
Senado, reparar en sutiles y cobardes
distinciones, que arguirían una ver-
gonzosa contradicción, con las pro-

fundas convicciones religiosas del Congreso.
En esta preparacion de escusa y suplicas a V. E.
y a la H. Camara, que no permita que se
registren en el acta esta discusion, que des-
graciadamente se ha sucedido.

El Sr. Gómez Turado: Si somos
católicos, Excmo. Sr., debemos serlo practica-
mente; y siento que en una Camara como
es esta tan ilustre, como católica, se haya de-
jado ver una vez que haciendo a los im-
pulsos de reprensible cobardía, pretendiendo
nada menos que negar la 2.ª parte del art.
que se discute, ¿qué mucho es que rebelen
al mundo lo que diariamente avisa el cora-
zon? ¿Qué hijo no desea la libertad de en-
frentar? Padre comun es el Romano Pon-
tífice, se le ultraja, se le abate, y aun se negar-
rá siquiera el derecho de hacer votos por
su libertad? — No seamos cobardes, Excmo.
Sr., y no nos tratándonos de estimar y reveren-
ciar una de las prisiones y eses queridas
glosias del Catolicismo. Los enemigos del
Romanismo Pontificio deberian avergonzarse
de sus barbaros ultrajes, y nosotros que
tenemos tanto derecho para protestar con-
tra semejante conducta. Dese mi voto por
el art. que se discute, por que él está de
acuerdo con mis ideas y corresponde a
los mas fervientes deseos de mi corazón.



Ojalá se pudiera consignar en el Proyecto un
art. que manifieste vivamente la indigna-
ción de los Ecuatorianos contra tan arriesgosos
usurpadores, y ojalá, finalmente, nos fuer-
dable emprender las armas y arrojarnos a ba-
lazos, aun a precio de la vida, es una grande que
nos pertenece, por que es nuestra.

El Sr. Crespo Fozal (C.): He sido
construccionista, Excmo. Sr., afirmar a un Sr.
Dijuntado, que la usurpacion de los Estados
Temporales, es asunto puramente interna-
cional, o sea de mera politica; y que con
dicha usurpacion no ha padecido menos
cabe alguno el Poder espiritual del Papa. —
Tales aserciones no son exactas, Señor,
y es sobre manera sensible que ellas hayan
sido enunciadas en el seno de esta Sr. Cam-
ara, que tambien representa los intereses
catolicos de la Nacion.

La cuestion romana, no es, Excmo. Sr.,
puramente politica o de derecho internacio-
nal, como otras tantas, cuya solucion inte-
resa a todos o a algunos Estados. La conserva-
cion o perdida del dominio Temporal
del Papa, es cuestion catolica, esto es, de
la Iglesia Universal, cuyos sagrados
derechos estan directamente vinculados
con el mantenimiento de aquel domi-
nio, como ya se ha dicho, Excmo. Sr.,

"Que la cuestión del Poder temporal del Papa es la cuestión misma de la libertad del Jefe de la Iglesia universal, en el ejercicio de su ministerio sagrado"; ya que sin dicho Poder no puede el Papa desempeñar libremente su augusta misión aun en el orden espiritual.

Felizmente es exacto, Excmo. Sr., el que con la usurpación no haya sufrido de detrimento el Poder espiritual del Papa. Dígalo sino las persecuciones que ha sufrido la Iglesia, en Italia, durante estos últimos años, la extinción de varias órdenes religiosas, el atropello de los derechos del Pontificado y la falta de independencia del Papa en el gobierno de la Iglesia universal. Pio 9.º y Leon 13, en repetidas ocasiones han manifestado la situación triste y difícil a que se hallan reducidos en la actualidad. El Papa no puede ser en Roma sino Soberano y cautivo; no siendo Soberano, tiene que ser cautivo, como lo es al presente.

La Iglesia, Excmo. Sr., no es una sociedad puramente espiritual, es una sociedad que existe en el tiempo y necesita de medios temporales, aho- ra bien el Papa, para el libre y expre-



dito ejercicio de su sagrado Poder, necesita tambien de dichos medios, y no debe hallarse sujeto, a un evento civil y humano, a un Poder extraño, que puede estar turbado y dificultado, como realmente pasa, en el uso y desempeño de su augusto magisterio. Diré una vez mas, con Pio 9.º, el Papa no puede ser en Roma, sino Liberano ó cautivo.

Por estos motivos, me veo, Excmo. Sr., razer alguna palabra para que el Ecuador, católico como lo es, no pueda hacer votos por la libertad del Romano Pontífice.

El Sr. Velasco (N.): Pocas palabras me propungo decir, cosa sensible es que haya asociados en el Ecuador en nada parecidos a los de Israel, a esos Macabeos que en presencia del patigo cierto y manifiesto estimulaban, con la palabra y el ejemplo, al pueblo y a la juventud: entre nosotros no hay esto, con un tema lejano de miradas reclamaciones y complicaciones internacionales se pretende acobardarnos y separarnos de nuestro justo y patriótico empeño, mas no importa. Sr. Pte. por gobernar de tiempo en delante los asuntos que la generación que hay se levanta en el Ecuador, sabrá hacer, es caso necesario, lo que no se atribuya aconsejar los asociados de que venga hablando,

y en los terrenos nuevos que producen, sus posesiones
judiciales a una propiedad rigurosa. Por esto, si
nuestro propósito actual produjera algun con-
flicto, entendiendose que trepados sobre nuestros
montañas, o escondidos en los desiertos de nues-
tros territorios sabrian dar bala al imbombar.

Pero ¿a qui viene el temor del H. Diputado
a quien me refiero, y el vigor que creo posee la
generacion de que habla? No existe por ver-
tura el Coloso del Norte que en catalaya atisba
ciudadanos ni extranjeros se proponen hallar el
suelo de la gran America? ¿no se garantiza
en cierto sentido el punto proceden de nuestra
Patria en ocasiones como la presente? ¿se-
guramente hay esta garantia, y asi no hay
motivo de temor, y lejos de que se quisiera
acobardarnos, arriuesemos ahora para
estar fuertes si llegara ese momento, recor-
dando en todo caso las valientes frases del
Vale Guayaquilero "Quien no sepa vencer
esta vencido." ARCHIVO

El H. Coronel: No he querido, Sr.,
entrar en discusiones, y tan solo manifestare
el motivo que tengo para no estar por la
2.ª parte del art. disentido. No se ando
errado en mi concepto, pero en esto no ha-
go ofensa a nadie. Por lo demas, Sr.,
tambien yo daria mi sangre, si la de-
maria en esta ocasion para restablecer



al Padre Sarto en su traza, pero esto como hijo
fiel de la Iglesia, como cristiano de conciencia:
mas, repito, á nombre del Gobierno no concep-
tuo propio ni conforme á su conducta ofi-
cial el intervenir en tan arduo negocio. Yo
señalo que el Ecuador mantiene buenas y amio-
sas relaciones con el Reino de Italia,
y basta pensar que su soberanía reside en
el ambito de la Republica, y no entendi-
do como si quisiera acabar con ese Estado
constituido y oficialmente reconocido.

Cerrado el debate, y votado por par-
tes el artº se aprobó la 1ª por unanimidad,
y tambien la 2ª, menos el voto del Sr. Cu-
rnel que fué negativo.

El artº 2º fué tambien aprobado por
unanimidad, como lo fué el 3º, como solo
la modificación hecha por el Sr. Alqui-
llas y aceptada por la Comisión E-
clesiástica, de que el artº queda como
está en estos términos: "Se facultó
al Poder Ejecutivo para que constituya
para la semana de S. 10.000 á la li-
mosna que el mundo católico debe
dar á S. Justo, para la mesa que
celebrará el día del capresado asien-
sario. En seguida se aprobó tambien
la parte material del Decreto.

El Sr. Salazar: deseo Sr. Pre-

incidente que no conste en el acta la discusión
que ha provocado el H. Coronal: que
que consten mis palabras: El H. Jala-
yar: entones que conste también la pro-
testa de toda la H. Cámara, por los con-
ceptos emitidos por el H. Coronal.

Lejase en seguida el siguiente In-
forme. — Excmo. Sr. — Vista la soli-
citud y documentos presentados por el
Señor Carlos R. Ferrer, para obtener la
autorización de poder rendir su examen
de tercer año de jurisprudencia, sin que
obste la falta de oportuna matrícula
para la concurrencia a las respectivas
clases durante el curso del año escolar,
nuestra Comisión N.º de Instrucción
Pública es de parecer que el solicitante
es acreedor a esta concesión, por ser noto-
ria la justicia que le asiste: En su vir-
tud y para que la H. Cámara lo aco-
ja si fuere a bien, se presentamos el
adjunto Decreto en conformidad con
la solicitud del interesado. — El Con-
greso de la República del Ecuador. —
Decreta. — Artículos Unidos. —
Autorízase al Sr. Carlos R. Ferrer
para que pueda rendir los exámenes
correspondientes al tercer año de
jurisprudencia, sin que obste la



falta de oportuna matrícula. Dado H.
Quito, julio 15 de 1887. = Cornelio Creapro
Fanal. = Proano. = Larrañaga.

El Proyecto adjunto á dicho Informe
pasó á 2.^a discusión. La misma que
pasaron también los siguientes: El que
deroga el Art. 1.^o de la Ley de 8 de mayo de
1884, reformativa del Código Penal;
El que facultó al Poder Ejecutivo para
nombrar Agentes fiscales en las provin-
cias que no los haya y que crea neces-
rios; El que declara libres de impues-
tos de exportación los productos naciona-
les; y El que ordena que el Ejecutivo
imprete de la Santa Sede la aplicación
de las cantidades que el Gobierno pague
para redimir los capitales á cargo tras-
ladados al Tesoro, al establecimiento de
escuelas de agricultura, artes y oficios.

La contrata Fubstora para construir
el ferrocarril de la provincia de los Rios
pasó á 3.^a discusión, junto con el
Proyecto que lo acepta; y en seguida
fueron aprobados los Proyectos que
ordenan la liquidación de pensiones
militares de los Feriantes Coronales.
Angel Maria Salazar y Trudonio
Cueva, respecto al primer Proyecto, el
H. Garayzarado dijo: Se reconoce

mos la justicia que asiste al Sr. Cueva, no le debemos negar el pago que reclama. El Sr. Vicepresidente, confiesa ser justa la solicitud, y no comprendo como le niega su voto. - Eso de que en la Convención de 1883, se hayan rechazado peticiones semejantes, no es argumento para que nosotros también la rechacemos. - El Señor Prudencio Cueva, está en la misma condición que los otros Señores á quienes se les ha mandado pagar sus pensiones. - Puedo informar que es hombre honrado, que tiene á su cargo una familia pobre y que para su subsistencia no cuenta con otra cosa que con sus pensiones militares. Trata es, portanto, que se prevenga esa conducta, si primero puede ser el pago que se debe.

Pasaron á Comisiones las siguientes solicitudes: á la 1.^a de Peticiones la de José Cadena, para que se le devuelva una cantidad que tardó el Tesoro del depósito del Banco de Quito; á la 2.^a de Peticiones la de la Abundancia de Tipitapa, que intereso en la derogatoria de la ley sobre Policía rural; á la de Instrucción Pública la de José María Quevedo y otros es. Judicantes de agricultura que piden



se reconozca el derecho de ser los aratunados de terrenos; y a las de Obras Públicas y Eclesiástica la del Don. Trúese eliquel. et uba que pido se vote una cantidad para la construcción del templo de la Ciudad de Guaranda. Con lo cual y por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente

A. Meléndez

El Secretario

J. M. Baudras

Sesión del 16 de Julio

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Brisaga, Borrigo, Carrasco, Crespo Toral (C.), Coronel, Davalos, Freije, Galvez, Gómez Turado, Hidalgo, Jaramilla, Landívar, Ledezma, Marrigué, Madrid, et uba, Ortega, Paredes, Palacios, Pizarro, Proano, Rivera, Rovin, Salazar, Sanchez, Sarramiego, Sevilla, Uguitas, Velasco (C.), Velasco (N.), Villagómez y Zamora.

Aprobada el acta, se leyó un oficio de la G.ª de la H. Cámara del Senado.